**DERECHO AL TRABAJO Y DISFRUTE DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS POR LOS JÓVENES**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en cumplimiento de la Resolución A/HRC/RES/37/16, del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, solicitó la información a la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional del Bolivia, sobre el “Derecho al Trabajo y el Disfrute de los Jóvenes”.

1. **LEGISLACIÓN**

La **Constitución Política del Estado** en su Artículo 54.I dispone que es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral digna y de remuneración justa; el Parágrafo VII del Artículo 48 establece que el Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación; asimismo, el Artículo 59.V señala que el Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

La **Ley No. 3845** de mayo de 2008, aprueba la ratificación de Bolivia a la Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes, suscrita por Bolivia el 11 de octubre de 2005.

Además, la **Ley N° 342, de la Juventud** de 5 de febrero de 2013, tiene por objeto, garantizar a las y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas. El Artículo 11.2 y 3 establece que las y los jóvenes tienen los siguientes derechos sociales, económicos y culturales: entre otros a un trabajo digno con remuneración o salario justo y seguridad social; así también, a gozar de estabilidad laboral y horarios adecuados que garanticen su formación académica. El Artículo 12.9, señala que las y los jóvenes tienen entre otros el deber de trabajar, según su capacidad física e intelectual en actividades lícitas y socialmente útiles.

El Artículo 28 de la referida Ley, establece que el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, sin discriminación de edad, condición social, económica, cultural, orientación sexual y otras, generarán condiciones efectivas para la inserción laboral de las jóvenes y los jóvenes, el Artículo 29, señalaqueel nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas e instituciones públicas diseñarán políticas y estrategias de inserción laboral digna para las jóvenes y los jóvenes del área urbana y rural, mejorando las condiciones de empleo y de trabajo, a través de proyectos de capacitación y pasantías; además, diseñarán políticas y estrategias de inserción laboral digna en la administración pública, privada y mixta, para las y los jóvenes profesionales, técnicos medios y superiores. El Artículo 30 prevé que el Estado promoverá la organización colectiva de la producción, bajo las formas asociativas, cooperativas y comunitarias, en el área rural y urbana, la planificación de este tipo de organizaciones debe articularse a la planificación pública y responder a las necesidades estratégicas, en el marco de la economía plural para Vivir Bien. El Decreto Supremo No. 2114 de 18 de septiembre de 2014, reglamenta la Ley No. 341 de la Juventud.

1. **POLÍTICA PÚBLICA Y PROGRAMAS**

Mediante Ley Nº 777, del Sistema de Planificación Estratégica del Estado – SPIE de 21 de enero de 2016, se impulso la implementación de un proceso de planificación de largo, mediano y corto plazo, con un enfoque integrado y que sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno con participación y en coordinación con los actores sociales, conformando el siguiente marco estratégico y de priorización de políticas y programas: i) Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, ii) Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

* 1. **Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020**

La Ley Nº 786 de 9 de marzo de 2016, aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2016-2020. El PDES se constituye en el marco estratégico de mediano plazo y de priorización de resultados y acciones para el logro de la Agenda Patriótica 2025 con un enfoque integral de planificación a partir del tratamiento de temas transversales de género, generacional e igualdad de oportunidades y de respeto a los derechos humanos, bajo la visión del Vivir Bien. La política y programas sectoriales relacionados con el derecho al trabajo y el disfrute de los jóvenes, tienen su fundamento en los pilares 1, 2, 3, 4, 6.

* 1. **Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud para Vivir Bien 2016-2020**

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud para Vivir Bien 2016-2020, ha sido elaborado bajo el liderazgo de la Dirección de la Juventud del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Este Plan Multisectorial, las políticas públicas y programas a favor de la juventud alcanzan a 2.647.000 habitantes entre los 26 a 28 años de edad, conforme a proyecciones de población al 2018 realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), entidad bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo. De ese total, 50.8% son varones y 49.2% son mujeres; asimismo el 71.1% corresponde al área urbana y 28.9% al área rural.

* 1. **Política Plurinacional de Derechos Humanos 2015-2020**

La Política Plurinacional de Derechos Humanos establece las bases de una política de Estado para implementar los compromisos asumidos por el Estado Boliviano en materia de derechos humanos, dentro el eje de los Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, se incorporó la política: “Crear condiciones laborales y económicas para favorecer el acceso al empleo digno y los derechos de las personas jóvenes” y la meta: “Se aumentó en 30% el acceso a oportunidades de un trabajo digno para los Jóvenes”.

* 1. **Programas a favor de las y los jóvenes**

1. **Empleo digno y productividad**

El Plan Generación de Empleo tiene por objeto incorporar políticas de empleo inmediato e incentivos a la inserción laboral para personas calificadas y no calificadas a nivel nacional, el plan contempla dos componentes orientados al empleo juvenil:

* **Inserción laboral:** Tiene como objetivos generar empleos dignos y de calidad para jóvenes profesionales y no profesionales con o sin experiencia, a través de incentivos económicos que cubren un porcentaje de los costos laborales a las empresas privadas, para que ahorren hasta el 45% de sus costos laborales. Para este programa se cuenta con 40 millones de dólares, y hasta septiembre de 2018 se benefició a 1224 jóvenes que se encuentran trabajando en distintas empresas del país y a 900 jóvenes capacitados en distintos talleres de empleabilidad. Comprende dos modalidades:
* ***Programa de mejora de la empleabilidad y los ingresos laborales de los jóvenes*** (PMEIL), enfocado a la inserción de jóvenes urbanos de 18 a 26 años de edad, de bajos ingresos, sin educación terciaria. Esta programa financiado por el Banco Mundial (BM), brinda los siguientes paquetes de incentivos a las unidades económicas:

1. Paquete 1: Jóvenes con escasa experiencia.
2. Paquete 2. Jóvenes con necesidad de reforzar habilidades.
3. Paquete 3: Jóvenes listos para la inserción laboral directa en la empresa.

* ***Programa de Apoyo al Empleo (PAE).*** Creado mediante Ley Nº 092 de 17/03/2011

El **PAE I** inició su implementación en el segundo semestre del 2012 (septiembre), cuyo objetivo consistía en facilitar la inserción de buscadores de empleo, mujeres y hombres mayores de 18 años, que cuenten con el perfil requerido para una vacante real, pero que requieren de un período de capacitación en el puesto de trabajo para lograr su inserción. Como resultado de la implementación del PAE I, durante el período septiembre a abril de 2017, se benefició a 19.580 buscadores de empleo a nivel nacional, lográndose superar en un 115% la meta establecida para el Programa en esta fase, es decir de 17.000 buscadores de empleo; asimismo, el Programa ha trabajado focalizando a la población joven, en un rango de edad de 18 a 28 años de edad, y las mujeres han sido las mayores beneficiarias del Programa (55%)[[1]](#footnote-1).

**Piloto de Jóvenes (PAE II)**, inició en mayo de 2018, mismo que cuenta con un crédito de 40 millones de dólares y contempla una duración de 5 años (2018 – 2022), brinda incentivos a las unidades económicas para la inserción laboral de jóvenes urbanos, entre 18 y 35 años de edad, con formación académica técnica y/o profesional, con o sin experiencia laboral previa. Este programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cubre un salario básico entre Bs. 2500 a Bs. 4000, proporcionando los siguientes paquetes de incentivos:

1. Paquete 1: 30% del salario básico.
2. Paquete 2: Total de aportes patronales equivalente al 16.71% del salario básico.
3. Paquete 3: 30% del salario básico + el total de aportes patronales equivalente al 16,71% del salario básico + 30% de las duodécimas de aguinaldo correspondiente + apoyo al primer subsidio prenatal

El PAE II, trabaja con la siguiente población objetivo: i) Buscadores de empleo de 18 a 35 años (egresados, primaria, bachiller, cuenten con estudios en educación superior, cuenten un oficio); 3 estipendios, ii) Buscadores de empleo de 27 a 35 años (sin formación académica); 3 estipendios, iii) Buscadores de empleo de 35 años en adelante (con o sin formación académica); 3 estipendios, iv) Buscadores de empleo de 18 años en adelante que estén registrados como personas con discapacidad, 6 estipendios y v) Buscadores de empleo del género femenino mayores a 35 años (capacitación adicional en aula en rubros no convencionales; 6 estipendios. Desde el inicio de actividades, y durante estos 4 meses (mayo a septiembre de 2018) ha logrado llegar a 1.392 buscadores de empleo.

1. **Fondo para Capital Semilla (FOCASE)*:*** En el marco del Plan Nacional de Empleo y con base en política de apoyo e incentivo al sector productivo, se dispuso la creación del FOCASE que beneficia con créditos del Banco de Desarrollo Productivo (BDP), a todo emprendimiento productivo que tengan una antigüedad menor a 18 meses.

El FOCASE podrá financiar hasta el 85% del monto total del proyecto o emprendimiento, con límite máximo de UFV 100.000, con una tasa de interés de 11.5 % anual, en un plazo de 5 años cuando éste sea destinado a capital de inversión y hasta un años cuando sea para capital de operaciones.

Para acceder a créditos del FOCASE deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Proyecto o Plan de negocios que demuestre la viabilidad técnica, financiera y comercial.
2. Aporte propio del 15% del monto total del proyecto.
3. Licencia y/o registros correspondientes para el ejercicio de la actividad.
4. Para el caso de micro y pequeña empresa, no tener antigüedad mayor a 18 meses.
   1. ***Otros***

* **EMPODERAR.** Durante el ciclo de ejecución de los proyectos PAR y PICAr, se realizan acciones que incluyen a los jóvenes:

1. ***Proyecto Alianzas Rurales (PAR)***, en función a su objetivo, mejorar el acceso a los mercados de los productores rurales pobres de áreas seleccionadas del país a través de un modelo de alianzas productivo – rurales, en todo el ciclo proyecto, iniciado por la difusión a través de talleres locales y medios de comunicación en los municipios de cobertura, pretende llegar a pequeños productores rurales, de organizaciones productivas rurales, de organizaciones productivas tanto de hombres, mujeres y/o jóvenes jefes de hogar, que quieran mejorar sus capacidades productivas en cantidad y calidad requeridas por el mercado, mediante el apoyo en la elaboración de planes de alianza con el fin de mejores oportunidades de mercado para mejorar sus ingresos.

De acuerdo a datos estadísticos un 6 % de los beneficiarios directos (representantes de familia) oscilan entre los 18 y 25 años y un 18% del total se encuentran entre los 25 y 35 años.

1. ***Proyecto de Inversión Comunitaria de Áreas Rurales (PICAR)***, en función a su objetivo de mejorar el acceso a infraestructura y servicios básicos sostenibles para la comunidades rurales más desfavorecidas seleccionadas en algunos de los municipios más pobres de Bolivia, en el proceso se tiene la presencia de jóvenes representantes de familia, principalmente en los comités de administración, en la fase de operación son los jóvenes quienes se apropian del proyecto.

De acuerdo a datos estadísticos un 3 % de los beneficiarios directos (representantes de familia) oscilan entre los 18 y 25 años y un 18% del total se encuentran entre los 25 y 35 años.

Asimismo el EMPODERAR en ambos proyectos, cuenta con servicios de consultores denominados “acompañantes”, cuyo rol es el de coadyuvar para que las Comunidades Beneficiarias puedan ejecutar las actividades definidas en los sub-proyectos. Los acompañantes son jóvenes profesionales recién egresados de las universidades de Bolivia, que adquieren amplia experiencia laboral en el ámbito rural, que en algunos casos provienen de las mismas comunidades beneficiarias.

* **Programa ACCESOS – ASAP**

Tiene entre sus actividades principales a los emprendimientos económicos productivos (EEP’s) y concursos intercomunales (CIC’s) los cuales se ejecutan directamente por la población beneficiaria a través de un cofinanciamiento que es aprobado por un Comité de Asignación de Recurso (CAR). Estas actividades requieren de un seguimiento riguroso para garantizar una efectiva implementación y resultados positivos. Dicha implementación deben contemplar entre otros la incorporación de género y generacional, priorizando la participación de los jóvenes y mujeres en todas las actividades.

En ese marco, el programa ha logrado que exista una participación del 20.25% de jóvenes en emprendimiento económicos productivos y concursos intercomunales.

* ***Programa Creación de Iniciativas Agroalimentarias Rurales II (CRIAR)***

Fomenta la inclusión de jóvenes dentro de los procesos de Asistencia técnica que se imparten a todos los municipios beneficiados, logrando así que se incluyan en la adopción de las tecnologías y por ende en la maximización de su potencial productivo.

* ***Instituciones Públicas y Empresas Publicas***

***IPDSA (Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria).*** En la gestión 2017, contrató a 93 jóvenes estudiantes para la ejecución de las diferentes actividades de los proyectos: i) Fortalecer la Producción de Cebolla y Zanahoria en los Departamentos de La Paz, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz, ii) Fortalecer la Producción de Manzana y Durazno en los Municipios de Luribay, Sapahaqui y Licoma del Departamento de La Paz, iii) Fortalecer la Producción de Ovinos y Caprinos en los Departamentos de La Paz, Oruro, Potosí y Chuquisaca y iv) Apoyo a la Producción de Papa en Siembras de invierno y Temprana Nivel Nacional.

***SENATEX (Servicio Textil Nacional).*** Se realizan visitas las instalaciones del complejo productivo del SENATEX para promover educación y conocimientos técnicos especializados y que los jóvenes puedan incrementar sus conocimientos en el manejo de tecnologías vigentes del proceso productivo textil.

Se brinda servicios de capacitación en temas de hilatura, tejeduría, confección y embellecimiento textil a estudiantes de diferentes universidades e institutos interesados en adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral y promover el vivir bien.

***Empresa Azucarera de San Buenaventura (EASBA).*** Desde la gestión 2015, ha trabajado en políticas relacionadas a beneficios de los jóvenes bachilleres y profesionales. Mediante las políticas y convenios aplicados por EASBA, se estima que el 40% de los trabajadores son jóvenes, entre los 18 hasta los 27 años. El 2015 y el 2016 se insertaron a 76 jóvenes por año, así también fueron capacitados por la empresa y en otros ingenios azucareros de Bolivia y Brasil.

**IBMETRO (Instituto Boliviano de Metrología).**Con la finalidad de complementar los conocimientos de los jóvenes, IBMETRO ha desarrollado actividades de capacitación sobre el sistema internacional de unidades de acuerdo al siguiente cuadro**:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Gestión** | **Varones** | **Mujeres** | **Total** |
| 2016 | 400 | 408 | 808 |
| 2017 | 769 | 493 | 1262 |
| 2018 | 548 | 518 | 1066 |
| **Total** | 1.717 | 1.419 | 3.136 |

**Fuente:** Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

1. **DESAFIOS**

Se tiene como desafíos la implementación de las acciones descritas en la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020, Plan de Desarrollo Multisectorial de la Juventud para Vivir Bien 2016-2020, Política Plurinacional de Derechos Humanos 2015-2020 y los objetivos de los Programas a Favor de la Juventud “Empleo digno y productividad”, mediante sus dos componentes orientados al empleo juvenil: Inserción Laboral (PMEIL y PAE II) y Fondo para Capital Semilla (FOCASE), respecto a la generación de oportunidades de acceso a un empleo digno mediante apoyo a la inserción laboral y empleabilidad de jóvenes y apoyo e incentivo al sector productivo

1. Se tiene el antecedente del **Programa de Apoyo al Empleo (PAE)**. Creado mediante Ley Nº 092 de 17/03/2011

   El PAE I inició su implementación en el segundo semestre del 2012 (septiembre), cuyo objetivo consistía en facilitar la inserción de buscadores de empleo, mujeres y hombres mayores de 18 años, que cuenten con el perfil requerido para una vacante real, pero que requieren de un período de capacitación en el puesto de trabajo para lograr su inserción. Como resultado de la implementación del PAE I, durante el período septiembre (2012) a abril (2017), se benefició a 19.580 buscadores de empleo a nivel nacional, lográndose superar en un 115% la meta establecida para el Programa en esta fase, es decir de 17.000 buscadores de empleo; asimismo, el Programa ha trabajado focalizando a la población joven, en un rango de edad de 18 a 28 años de edad, y las mujeres han sido las mayores beneficiarias del Programa (55%). [↑](#footnote-ref-1)